

Decreto de 27 de Agosto, concediendo una gracia.

El Presidente de la República, á sus habitantes
—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—El señor José de Jesus Gutierrez no es responsable del pago de los intereses públicos, que administraba, con tal que justifique ante el Gobierno haber sido destruidos en el incendio, de que fué víctima la población del fuerte de San Carlos.

Dado en la Sala del Senado.—Managua, Agosto 20 de 1883—Adrián Zavala, S. P.—José M^a Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo —Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Agosto 25 de 1883 — F. Castellón, D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Agosto 27 de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo